



**“CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE CAJA  
DE COBRANZAS, I. MUNICIPALIDAD DE  
QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS. -**

**DECRETO N° 2 808 /**

**QUILLÓN, 21 SEP 2020**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N° 02, de fecha 21.02.2020;
3. Decreto Alcaldicio N°1.012, de fecha 24.02.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
4. Licitación Pública ID N°4352-11-LE20;
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 10.03.2020;
6. Acta de Evaluación de fecha 12.03.2020;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.955 de fecha 04.06.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°10 de fecha 10.01.2020;
9. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto alcaldicio N° 2.085, de fecha 15.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar, como Administrador Municipal;
14. Decreto alcaldicio N° 2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

Decreto Alcaldicio N° 2.808. de fecha 21 de 09 del 2020.-

15. Decreto Alcaldicio N° 5.160, de fecha 05.12.2019, que aprueba presupuesto municipal, vigente para el año 2020;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Correo electrónico de fecha 08.09.2020, remitido por el Sr. Eduardo Fuentes, abogado de la Municipalidad de Quillón, donde da V° B° al contrato de ejecución de obra "**CONSTRUCCIÓN DE MODULO CAJA DE COBRANZAS, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**";

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2020, con la empresa **SOCIEDAD CONTRUCCIONES E INGENIERIA SAN EXPEDITO LTDA. RUT [REDACTED]** por un monto de **\$4.989.150.-** (cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos) Impuestos incluidos, en relación a Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE MODULO CAJA DE COBRANZAS, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", con un plazo máximo de ejecución de la obra de **25 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

BGS/jcc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Obras municipales
- Depto. Control
- Archivo.



**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS  
CONSTRUCCION DE MODULO DE CAJA DE COBRANZAS, QUILLON**

En Quillón, a 16 días del mes de septiembre de año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT: [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Alfonso Peña Jara, Cédula de Identidad [REDACTED] por otra parte **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAN EXPEDITO LTDA.** RUT: [REDACTED] representada por Doña Nadia Fabiola Sobarzo Castillo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados Arturo Prat 415, Oficina 4, Chillán. Se conviene el siguiente contrato denominado **"CONSTRUCCION DE MODULO DE CAJA DE COBRANZAS, QUILLON"**, derivada de licitación pública ID: 4352-11-LE20.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.012 de fecha 24 de Febrero de 2020, aprobó llamado Licitación pública y Decreto Alcaldicio N°1.955 de fecha 04 de Junio de 2020, que adjudicada Licitación pública, denominada **"CONSTRUCCION DE MODULO DE CAJA DE COBRANZAS, QUILLON"**. Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde (s) y la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAN EXPEDITO LTDA.**, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE MODULO DE CAJA DE COBRANZAS, QUILLON"**, dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DE MODULO DE CAJA DE COBRANZAS, QUILLON"**, a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo **máximo de veinte**



y cinco días (25) días corridos, según lo informado en Formulario Anexo N°05 "PLAZO DE EJECUCION", a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de Terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado calificado por la Ley vigente.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

**CUATRO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 4.989.150.- (cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos) IVA incluidos. De acuerdo a lo informado en Formulario Anexo N°07. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

**QUINTO** : El precio del contrato se pagará al Contratista en un estado de pago al momento de ejecutar completa e íntegramente la obra pactada en los términos y condiciones estipuladas en este contrato y fijados en el proceso de Licitación, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá además acompañar la documentación indicada en el punto n° 21 de las Bases Administrativas Especiales.

**SEXTO** : La Municipalidad supervisara las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO), un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**SEPTIMO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en la Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**OCTAVO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicaran administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
TESORERIA MUNICIPAL

otro valor que se adeude al contratista, según lo señalado en el punto N°27, de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta en este Acto, orden de ingreso municipal N° 816.171 por "Fiel Cumplimiento de Contrato", por la suma de \$ 498.915.- (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos quince).

**DECIMO PRIMERO** : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el restante en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEGUNDO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**NADIA FABIOLA ZOBARZO CASTILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
P.P PABLINO GUILLERMO  
VALENZUELA ESCOBAR



**MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**  
ALCALDE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/BGS/tgm

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Dirección de Obras
- Secplan
- Archivo Secmu.